



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

DECRETO ALCALDICO Nº 654

DALCAHUE, 08 de marzo de 2016.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de marzo de 2016, el Decreto Exento Nº 3372, el cual aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016; artículo 4º de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; los artículos 12, inciso 4º, 56 y 66 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 1545 del Código Civil; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de experto entre la Municipalidad de Dalcahue y **KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA**, Rut: _____ por la suma de \$ 44.444(Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) pagos según contrato, impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **2104004** prestación de servicios, centro de costo **030301**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
- JAPM/CIVG/LFBB



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 08 días del mes de marzo de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, Rut: _____ y Doña KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA, Rut: _____ domiciliada en calle _____ convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, Don Juan Alberto Pérez Muñoz contrata a Doña KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA para efectuar una presentación musical en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal calle Pedro Montt el día **08 de marzo del 2016**, a partir de las **13:00 hrs.**

SEGUNDO La presentación de _____ tendrá una duración de 30 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 30 minutos.

TERCERO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA, la suma de \$44.444.- (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de _____ tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA por su condición, está facultada para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente por _____ quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet.

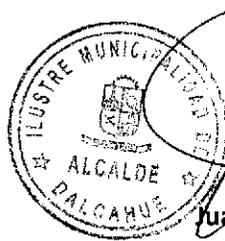
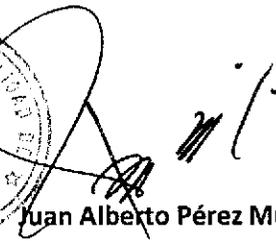
OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

NOVENO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

DÉCIMO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

UNDÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


KAREN ANGÉLICA MIRANDA MIRANDA
C.I



Juan Alberto Pérez Muñoz
C.I
Representante Legal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT: